



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1388**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Fundación de la Mujer Colombia S.A.S
Demandado (s) : Luz Adriana Bobadilla Muñoz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00004-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte de la Inspectora Municipal de Policía y Tránsito del Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 2 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 007 del 23 de febrero de 2022.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Cesar Augusto Potes Betancourt, identificado con C.C No 16.227.527 quien se puede localizar en el número telefónico 3206971350, que como secuestre, debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15fda1a615f10450d426983cf41161c46a080f3911135f372a95b0c04efa5ea
Documento generado en 26/05/2022 02:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>